



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
RESERVADA

LOS/PCN/L.111
31 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

11º período de sesiones

Kingston, Jamaica

22 de marzo a 2 de abril de 1993

DECLARACION FORMULADA EN SESION PLENARIA POR EL PRESIDENTE
DE LA COMISION ESPECIAL 3 SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS
DE ESA COMISION

I. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

1. Durante el período de sesiones de la Comisión Preparatoria, celebrado en la primavera de 1993, la Comisión Especial 3 se reunió en cuatro oportunidades, es decir, celebró sus sesiones 168ª a 171ª.

2. Siguiendo la práctica acostumbrada, el Grupo de contacto del Grupo de los 77 sobre cuestiones relativas a la Comisión Especial 3 dedicó parte del tiempo asignado a las sesiones de la Comisión Especial 3 a la labor de coordinación.

II. CUESTIONES TRATADAS EN LA COMISION ESPECIAL

Anteproyecto de informe de la Comisión Especial 3

3. La Comisión Especial terminó su examen del proyecto de informe contenido en los párrafos 1 a 68 del documento LOS/PCN/SCN.3/1992/CRP.17. Esos párrafos constituyeron la parte fundamental del informe, ya que el resto del documento LOS/PCN/SCN.3/1992/CRP.17 fueron anexos en que figuraban los documentos más importantes relacionados con la labor de la Comisión Especial.

4. Al describir a grandes rasgos el programa para el período de sesiones, el Presidente puso empeño en recomendar a la Comisión Especial que examinara el proyecto de informe con miras a determinar si recogía con exactitud la labor realizada por la Comisión Especial hasta ese momento. Las cuestiones sustantivas no debían ser objeto de negociaciones en el período de sesiones en curso. Dado que, con arreglo al párrafo 13 de la resolución I, aprobada por la

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Comisión Preparatoria dejaría de existir cuando concluyera el primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, sería prematuro aprobar oficialmente el informe de la Comisión Especial en este momento. Se debería más bien tomar nota del informe. La cuestión de su aprobación, así como lo relacionado con cualesquiera otros trabajos sustantivos que compitieran a la Comisión, se considerarían en una etapa posterior.

5. Además del proyecto de informe contenido en el documento LOS/PCN/SCN.3/1992/CRP.17, la Comisión Especial tuvo también ante sí la adición al proyecto de informe (documento LOS/PCN/SCN.3/1992/CRP.17/Add.1) en que figuraba, entre otras cosas, la revisión del documento sobre condiciones de trabajo, de salud y de seguridad. Cuando se publicó el proyecto de informe de la Comisión Especial 3 en julio de 1992, las delegaciones participantes no habían llegado aún a acuerdo sobre un texto revisado del documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.8. En las consultas celebradas posteriormente durante el período de sesiones de la Comisión Preparatoria celebrado en Nueva York, en agosto de 1992, se llegó a un consenso sobre el texto revisado.

6. En la adición figuraban también los documentos de la Comisión Especial 3 en que se recogían las propuestas de enmienda presentadas por diversos Estados y grupos de interés al proyecto de reglamento sobre prospección, exploración y explotación de los nódulos polimetálicos en la Zona.

7. De conformidad con la petición formulada por el Presidente a las delegaciones de que presentaran proyectos de enmienda o sugerencias por escrito en relación con el informe (véase el documento LOS/PCN/L.106, párrafo 36), las delegaciones de Alemania, Bélgica, Italia, el Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentaron propuestas y la Comunidad Europea y sus Estados miembros formularon comentarios (documentos LOS/PCN/SCN.3/1993/CRP.18 y LOS/PCN/SCN.3/1993/CRP.19).

8. La delegación del Brasil, en nombre del Grupo de los 77, formuló comentarios sobre el proyecto de informe durante el debate sobre el proyecto de informe en el período de sesiones en curso. El texto íntegro de esos comentarios se publicó como documento LOS/PCN/SCN.3/1993/CRP.20. Los principales aspectos señalados por el Grupo de los 77 fueron los siguientes:

- Se consideró que el título del informe no era apropiado, habida cuenta de que, según lo señaló el Grupo, no debería excluirse la posibilidad de volver a examinar las secciones anteriores del proyecto de código de minería en el futuro, siempre y cuando el programa de trabajo de la Comisión Especial 3 en los períodos de sesiones siguientes de la Comisión Preparatoria pudiera adaptarse en consecuencia;
- Se estimó que las conclusiones que figuraban en los párrafos 67 y 68 se habían simplificado demasiado y era preciso modificarlas a fondo. El párrafo 67 decía lo siguiente: "Si bien hubo progresos en la identificación y solución de algunas cuestiones, la Comisión Especial no ha llegado todavía a acuerdo definitivo respecto de ninguno de los documentos de trabajo". Al respecto, el Grupo de los 77 estimaba que de hecho las delegaciones habían aprobado ya varias disposiciones del proyecto de código de minería;

- Muchas de las disposiciones de la Parte XI y del anexo III se habían copiado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para incluirlas en el proyecto de código de minería. Si sugiriéramos que no se ha llegado a un acuerdo definitivo en relación con varias disposiciones claves del código de minería, ello podría llevar a la conclusión rígida y errónea de que había de entenderse que una parte considerable del régimen de minería en el fondo marino que figuraba en la Parte XI y el anexo III había quedado pendiente y estaba sujeta a renegociación;
- La conclusión a que se llegaba en el párrafo 68 del informe planteaba la cuestión de si la Comisión Especial 3 había cumplido su mandato o si alguna vez lo podría hacer. Si bien se podría argüir que una segunda lectura completa del proyecto de código de minería prolongaría la labor de la Comisión Especial 3 más allá de lo razonable, en el informe no se reflejaba claramente la etapa actual de las negociaciones, ni si las circunstancias justificaban que prosiguiera el debate sobre los temas pendientes.

9. Durante el debate, la Comisión Especial 3 llegó a acuerdo sobre los cambios que se introducirían en el proyecto de informe. Esos cambios se especifican en los párrafos que figuran a continuación.

10. Se decidió sustituir la enunciación actual del título "Proyecto de informe final de la Comisión Especial 3" por "Anteproyecto de informe de la Comisión Especial 3", e introducir los cambios consiguientes en todo el texto del informe.

11. En la primera línea del párrafo 2, se sustituyó "de la Convención de las Naciones Unidas" por "aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas".

12. En la última línea del inciso b) del párrafo 3, se sustituyó "párrafo 1" por "párrafo 2".

13. En la cuarta línea del párrafo 7 se añadió "contenidos en el documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6 y sus adiciones", después de la palabra "mandato".

14. En la tercera línea del párrafo 13 se suprimió "durante el debate", y al final de esa oración, después de "LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Rev.1", se añadió "para que sirviera de base para debates posteriores".

15. En la segunda línea del párrafo 14, se suprimió "y WP.6/Rev.1", y al final del párrafo se añadió la siguiente oración:

"En la preparación de las adiciones al documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6 se tuvieron en cuenta las cuestiones señaladas en el documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Rev.1."

16. Se suprimió "en el debate" en la segunda línea del párrafo 24, y se añadió al final de ese párrafo "para que sirviera de base para debates posteriores".

/...

17. Al final del párrafo 38 se añadió "para que sirviera de base para debates posteriores".

18. En la tercera línea del párrafo 39 se suprimió "y LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.4/Rev.1".

19. En la primera línea del párrafo 41, después de "había sido preparado", se añadió "por la Secretaría".

20. Al final del párrafo 49 se añadió "para que sirviera de base para debates posteriores".

21. Sobre la base de una propuesta formulada por el Presidente se sustituyó el texto actual del párrafo 65 por el siguiente:

"65. Todas estas cuestiones se examinaron en consultas oficiosas realizadas por el Presidente. Se llegó a un consenso sobre un texto revisado que se publicó como documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.8/Rev.1 el 15 de enero de 1993."

22. En la cuarta línea del párrafo 66 se sustituyó la palabra "documento" por "documentos" y se añadió al final del párrafo "y LOS/PCN/L.106".

23. Sobre la base de una propuesta formulada por el Grupo de los 77, y después de celebrarse consultas oficiosas con los grupos de interés correspondientes, el texto de los párrafos 67 y 68 quedó sustituido por el siguiente:

"67. Al finalizar el décimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial 3 había completado la primera lectura del proyecto de código de minería sobre la base de los documentos de trabajo preparados por la Secretaría. Algunos documentos de trabajo habían sido revisados por los presidentes teniendo en cuenta las propuestas y posiciones planteadas por diferentes delegaciones. Pese a que quedaban algunas cuestiones por resolver, algunas de las disposiciones del proyecto de código de minería habían recibido la aprobación tácita de las delegaciones. En el presente informe se reconocen los progresos alcanzados hasta la fecha por la Comisión Especial 3 en el examen de los diversos documentos que comprende el proyecto de código de minería y también se trata de esclarecer las cuestiones que habrá que seguir examinando."

24. Con la introducción del párrafo enmendado de la conclusión se dio por terminado el examen del documento LOS/PCN/SCN.3/1992/CRP.17 y Add.1. La Comisión Especial 3 tomó nota del anteproyecto de informe y reconoció que en el documento se recogía con exactitud la labor realizada hasta la fecha por la Comisión.

25. El Presidente desea expresar su reconocimiento a la Secretaría por la valiosa asistencia prestada durante los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria en curso y precedentes. Merecen una mención especial el Sr. Ismat Steiner y el Sr. Alexei Zinchenko por la magnífica y eficiente labor realizada.